

POR ELLO:

USHUAIA, 5 ABR 2002

VISTO: La Resolución Plenaria Nº 10/2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza a la Agente Marcela Castro a hacer uso de una Licencia Especial sin Goce de Haberes, por un período de seis meses contados a partir del día 18 de marzo del corriente año;

Que con fecha 27 de marzo ppdo. la mencionada agente presenta escrito solicitando se deje sin efecto el acto del Visto, en virtud de presentar su renuncia a partir del 1º de abril del año en curso por razones de índole particular;

Que no encontrando objeciones que formular, los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas determinan acceder a lo solicitado;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Plenaria Nº 10/2002, a partir del día 31 de marzo de 2002.

ARTICULO 2º: ACEPTAR la renuncia presentada por la Agente Marcela CASTRO – Legajo Nº 28, al cargo Categoría B6 de la Planta de Personal del Tribunal de Cuentas, a partir del día 1º de abril del corriente año.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la presentante con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, poner en conocimiento de la Dírección de Administración, dar al

Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR

RESOLUCION PLENARIA Nº 19 /2002.-

C.P.N. OLAUDIO A. PICCIUTI Vocal

Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINES
Presidente
TRIPLINAL DECERNAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos"